



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00974791- -UNC-ME#BIMO

VISTO

La solicitud del Servicio de Transporte presentada por la Coordinación Estratégica de Proyectos Digitales – Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización UNC, desde Ciudad Universitaria hacia el Centro Cultural UNC - Córdoba.

Periodo del servicio: Partida el 2 de diciembre de 2024 a las 17.30 h, regreso el 2 de diciembre de 2024 a las 18.00 h;

Y CONSIDERANDO:

Que el motivo de la solicitud es el traslado de las Autoridades con sus equipos de trabajo desde la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño hacia el Centro Cultural UNC (Duarte Quiroz esquina Obispo Trejo), en el marco del Programa Transformación Digital aprobado por RR-2023-515-E-UNC-REC, para participar en el Encuentro Nacional de Universidades – MetaRed TIC, MetaRed X y MetaRed S Argentina 2024, titulado “Transformación Digital, Emprendimiento y Sostenibilidad”;

Que el encuentro tiene como objetivo central reflexionar sobre los desafíos y oportunidades que plantea la transformación digital en el ámbito académico, el impulso del emprendimiento como motor de desarrollo y la integración de la sostenibilidad como eje transversal en la gestión universitaria;

Que la Dirección de Transporte informa en el orden 7 del expediente de referencia, que puede accederse a lo solicitado estando disponibles las unidades para dicho servicio, quedando pendiente de entrega la lista de pasajeros; y a orden 13, la Dirección de Administración informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto del servicio de transporte;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por las unidades Volkswagen AD336PX, Mercedes Benz Sprinter LCY483 y Toyota Coaster DMG918, a cargo de los señores Lucas Germán HERNANDEZ, Leg. 54.324 DNI 27.078.895; Ariel Alejandro ALVAREZ, Leg. 55.325 DNI 31.220.303 y Mario Alberto CÁCERES, Leg. 60.353 DNI 26.641.63.

ARTÍCULO 2º: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Nueve C/00/100 (\$ 147.609,00) de acuerdo a lo establecido por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 3º: Imputar el egreso por un importe total de Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Nueve C/00/100 (\$ 147.609,00), de los gastos del servicio de transporte urbano, más los que surjan de peajes e inherentes al servicio si correspondiere, a la Partida Presupuestaria:

R.0001.047.003.000.16.53.01.00.01.00.3.5.1.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 4º: Condicionar la autorización a la que se refiere el artículo 1º, a la entrega de la lista de pasajeros con los datos correspondientes por parte del solicitante, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Transporte a orden 7, la cual deberá ser adjuntada a las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese. Comuníquese a la Coordinación Estratégica de Proyectos Digitales – Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización UNC. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

eb